

I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
DPTO. ADM. Y FINANZAS
RENTAS

01273

DECRETO N°

CAÑETE

23 ENE 2019

VISTOS:

1.- Los Artículos 23 al 34 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y Ley 20.280 de Rentas Municipales del año 2008.

2.- Las Facultades que confiere la Ley 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Ley 19.130/92 y 19.388/95 sobre modificaciones.-

CONSIDERANDO:

La Solicitud presentada por **PABLO HERMAN QUEZADA CARRASCO, C.I. N°** Tachado para cumplir ley 19.628 a cual solicita se le otorgue **PATENTE COMERCIAL TEMPORAL** para ubicarla en **SECTOR PELECO PARCELA N°16** esta Comuna y documentos acompañados.-

DECRETO:

1.- **OTORGUESE** a contar de la fecha del presente Decreto, **PATENTE COMERCIAL TEMPORAL DESDE EL 01 DE ENERO DEL 2019 HASTA EL 31 DE MARZO 2019** que a continuación se indica a la contribuyente que se individualiza:

CONTRIBUYENTE:

NOMBRE	: PABLO HERNAN QUEZADA CARRASCO
RUT N°	Tachado para cumplir ley 19.628
DIRECCION COMERCIAL	: SECTOR PELECO PARCELA N° 16 DE CAÑETE
ACTIVIDAD ECONOMICA	: ABARROTOS, BEBIDAS, HELADOS Y CONFITES
CLASIFICACION	: COMERCIAL.

2.-La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a Ingresar en el Rol de Patentes respectivo la patente antes indicada.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por La Autoridad Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- El Departamento Administración y Finanzas por medio de su Unidad Rentas y Patentes, procederá a Notificar mediante Carta al Contribuyente la Resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



YESSICA ALEJANDRA CAMPOS SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL

MBA/mlm

DISTRIBUCION:

- C. Interesada.
- C. Secretaria.
- C. Of. Control.
- C. Of. Rentas.
- C. Of. Fiscalización.
- C. Página Web.
- ID.DOC 255665/-



JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE